Concejo Deliberante

Lobos, 5 de Septiembre de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal Don Humberto Hugo Maglione

S/D

REF: Expediente Nº 102/88

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirmos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria efectuada el 2 de Septiembre ppdo. ha sancionado por unanimidad la siguiente:

## "ORDENANZA Nº 1115.-

ARTICULO 1°.- De acuerdo a lo establecido en el Inciso 1° y 3° del Artículo 2342 del ---- Código Civil, Artículo 225 del Decreto Ley 6769 reforma del Decreto-Ley 9289/79, Capítulo I y II del Decreto-Ley 9533/80, los bienes vacantes o mostrencos. los de las personas que mueren sin tener herederos, como asimismo los excedentes y sobrantes cuyo carácter fiscal subsista de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la norma citada en último término, constituyen bienes del dominio privado Municipal.-

ARTICULO 2º.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza el Departamento Eje----- cutivo actualizará en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días el Catastro Municipal a fin de determinar la condición de los bienes enunciados en
el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- A falta de los que tengan derecho a heredar, conforme a lo dispuesto ---- en el Artículo 3539 y conc. del Código Civil, y en ejercicio del derecho que la Provincia delega en los Municipios, éste adquiere los bienes sin dueño que se encuentren dentro de sus límites territoriales sean muebles o inmuebles, - sea el causante de la sucesión extranjero o ciudadano argentino.-

ARTICULO 4°.- Los derechos y obligaciones atinentes al Municipio se regirán por lo ---- dispuesto en el Artículo 3589 y conc. del Código Civil.-

ARTICULO 5°.- A los efectos del Artículo 768 del Código Procesal Civil y Comercial
---- se efectuará la designación de curador provisional en lugar del Señor
Fiscal de Estado dispuesto por esa norma en la persona del titular del Departamento
Ejecutivo Municipal o del letrado que lo represente de acuerdo a la ley.-

ARTICULO 6° .- Cúmplase, publíquese y archívese".---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

FIRMADO: Ingº GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.---

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para

saludar a Ud. con la consideración mas distinguida.-

Juan José Foasse BECRETARIO H. C. D OBOS STREET

Ing. Galriel St. Erancoso

en

3 ;